

Taller: Inteligencia Artificial y Protección de Datos

IX Congreso Estatal de Convivencia Escolar – Un cambio de mirada

Teresa Martínez Sánchez
Jefa de Área de Innovación
División de Innovación y Tecnología
Agencia Española de Protección de Datos

Toledo, 23 de octubre de 2024

Índice



- 1 Introducción a la protección de datos
- 2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial
- 3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos

Índice



- 1** Introducción a la protección de datos
- 2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial
- 3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos

1 Introducción a la protección de datos

El psicólogo de un colegio de primaria pierde el portátil. En el mismo tenía los datos de los alumnos que está tratando. Estos datos incluían el expediente escolar del alumno además de las notas recogidas por el psicólogo. Los alumnos afectados son aquellos tratados en los últimos 3 años por el psicólogo además de alumnos tratados por psicólogos anteriores quienes se han ido pasando la información. El portátil era propiedad del psicólogo y la vinculación con el colegio se remitía a la emisión mensual de facturas.

El psicólogo se da cuenta del extravío después de las vacaciones y procede a recuperar poco a poco la información para proseguir con su trabajo.

A las pocas semanas se detecta que parte de la información circula por la Dark Web.

Datos procedentes del expediente escolar: nombre, fotografía, móvil y correo electrónico del menor, direcciones, horarios, actividades extraescolares, rutas de autobús, salud, datos de los familiares.

Datos procedentes de las notas psicológicas: perfil, intereses, amigos, inquietudes, problemas, hobbies, servicios favoritos en Internet (videojuegos, y cualquier otro dato sin certeza concreta de las categorías recogidas).

No se tiene seguridad del número total de alumnos afectados, y quiénes en concreto.

Posibles consecuencias para el menor y su familia: pérdida de la intimidad, bullying, acoso, extorsión, sextorsión, secuestro, etc.

Un hombre es encarcelado por intentar comprar a una niña de 3 años en la Dark Web.

Por Julio San José - enero 26, 2021

704



Aaron Hutton, de origen neozelandés, no sabía que le esperaban cinco años de cárcel cuando intentó comprar a una menor de tres años como esclava sexual en una subasta en la [Dark Web](#).

Hutton no era consciente que la venta estaba siendo organizada por el Equipo de Explotación Infantil Digital del Departamento de Asuntos Internos (DIA) de Nueva Zelanda y que iba a ser acusado de intentar llegar a un acuerdo que involucra a un menor con la intención de explotación sexual.

1 Introducción a la protección de datos

Y ahora, después de haber sucedido, es cuando llegan las preguntas:

- ?? ¿Por qué no se avisó a los padres? **Artículo 34 RGPD**
- ?? ¿Por qué no se informó al colegio? **Artículo 33.2 RGPD**
- ?? ¿Por qué no tenía instrucciones el psicólogo sobre cómo actuar? **Artículo 28.3 RGPD**
- ?? ¿Por qué tenía datos de alumnos a los que ya no estaba tratando? **Artículo 28.3.g) RGPD**
- ?? ¿Para qué manejaba datos como las coordenadas espacio temporales del alumno, sus canales de contacto, posibles datos sensibles obsoletos, fotografías, etc.? **Artículos 5.1.c) y 25.2 RGPD**
- ?? ¿Por qué no está claro qué datos pueden estar comprometidos? **Artículo 30 RGPD**
- ?? ¿No sé podrían hacer fichas en la que no fuese evidente de qué alumno se trataba? **Artículo 25.1 RGPD**
- ?? ¿Por qué se sacaron los datos del colegio? **Artículos 25.1 y 28.3.a) RGPD**
- ?? ¿Por qué están apareciendo en la Dark Web? **Artículo 32 RGPD**
- ?? ¿Realmente se extravió el portátil? ¿O fue un robo intencionado, hubo una falta de diligencia o el psicólogo/entorno cercano está involucrado en tráfico de datos? **Artículos 28.1 y 28.3.b) RGPD**

Concluyendo, ¿alguien se planteó que esto pudiera pasar? **Artículos 24, 35 y 39 RGPD**

1 Introducción a la protección de datos



Tu decides en internet | AEPD

The screenshot shows the AEPD website interface. At the top left is the AEPD logo and the Spanish coat of arms. A search bar with the text 'Buscar...' and a blue 'Buscar' button is present. To the right are buttons for 'Sede electrónica' and 'Preguntas frecuentes', and a language selector set to 'Español'. The main navigation bar includes 'Inicio', 'La Agencia', 'Derechos y deberes', 'Áreas de actuación' (highlighted with an orange underline), 'Publicaciones y resoluciones', 'Internacional', and 'Prensa y actualidad'. Below this, a grid of service areas is displayed: 'Canal prioritario', 'Internet y redes sociales', 'Reclamaciones de telecomunicaciones', 'Publicidad no deseada', 'Educación y menores' (highlighted with an orange rounded rectangle), 'Videovigilancia', 'Innovación y tecnología', 'Violencia de género', and 'Salud', 'Administraciones públicas'. A large banner for 'salud digital y privacidad' is visible, featuring a child lying on their back holding a tablet. The banner text includes 'Estrategia y líneas de acción' and a blue button labeled 'Estrategia de la Agencia'. A progress indicator with four dots is at the bottom center.

1 Introducción a la protección de datos



QUIÉN ES QUIÉN en el tratamiento de datos personales en tu centro educativo

INTERESADO/A

RESPONSABLE (del tratamiento de los datos)
Persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo que **determina los fines y medios del tratamiento** que se...

ENCARGADO (del tratamiento de los datos)
Persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo que **trata los datos por cuenta del responsable**. El responsable determina a quién le encarga el tratamiento que se va a llevar a cabo. Debe ser elegido por éste únicamente **entre los que ofrezcan garantías suficientes**

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)
Figura que debe designar el responsable **de forma obligatoria** para todos los centros educativos que ofrecen enseñanzas en cualquiera de los niveles establecidos en la legislación reguladora del derecho a la educación.
Funciones, entre otras, del DPD
Asesorar e informar al responsable sobre la aplicación de la normativa de protección

aepd agencia española protección datos

Actuación del coordinador/a de bienestar y protección del alumnado

ante la publicación de contenidos sexuales o violentos en internet



Tú también puedes pararlo | AEPD

Tú también

#PuedesPararlo

con el

#CanalPrioritario

Si tienes conocimiento de la **publicación en internet** de fotografías, vídeos o audios de contenido **sexual o violento** cuya difusión ilícita pone en **grave riesgo** los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, puedes solicitar su **retirada inmediata** en el Canal prioritario de la Agencia.

[En qué casos puedes acudir a este Canal →](#)

[En qué casos no →](#)

Canal Prioritario

FAQs



Índice



- 1 Introducción a la protección de datos
- 2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial**
- 3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

¿Son los datos el nuevo petróleo?



“Data is the new oil” 2006, Clive Humby

*“**Personal data** is as toxic as oil can be, so we will have to collect as little as we can”,* 2023, Jan Penfrat, European Digital Rights

Igual que el petróleo, los datos hay que refinarlos:
no solo prepararlos, si no también **saber si los puedo usar, qué** se puede **hacer** con ellos y **cómo**.

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

RGPD: Considerando (6)

La rápida **evolución tecnológica y la globalización** han planteado nuevos retos para la protección de los datos personales. La **magnitud de la recogida y del intercambio de datos personales ha aumentado de manera significativa**. La tecnología permite que tanto las empresas privadas como las autoridades públicas utilicen datos personales en una escala sin precedentes a la hora de realizar sus actividades. **Las personas físicas difunden un volumen cada vez mayor de información personal a escala mundial**. La tecnología ha transformado tanto la economía como la vida social, y ha de facilitar aún más la libre circulación de datos personales dentro de la Unión y la transferencia a terceros países y organizaciones internacionales, garantizando al mismo tiempo un elevado nivel de protección de los datos personales.

RGPD: Considerando (7)

Estos avances requieren un **marco más sólido y coherente para la protección de datos** en la Unión Europea, respaldado por una ejecución estricta, dada la importancia de **generar la confianza que permita a la economía digital desarrollarse en todo el mercado interior**. Las personas físicas deben tener el control de sus propios datos personales. Hay que reforzar la seguridad jurídica y práctica para las personas físicas, los operadores económicos y las autoridades públicas.

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

RGPD: Considerando (78)

(...) Al desarrollar, diseñar, seleccionar y usar aplicaciones, servicios y productos que están basados en el tratamiento de datos personales o que tratan datos personales para cumplir su función, ha de alentarse a los productores de los productos, servicios y aplicaciones a que tengan en cuenta **el derecho a la protección de datos cuando desarrollan y diseñen estos productos, servicios y aplicaciones**, y que se aseguren, con la debida atención al estado de la técnica, de que **los responsables y los encargados del tratamiento están en condiciones de cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos.** (...)

RGPD: Considerando (38)

Los niños merecen una protección específica de sus datos personales, ya que pueden ser menos conscientes de los riesgos, consecuencias, garantías y derechos concernientes al tratamiento de datos personales. Dicha protección específica debe aplicarse en particular, a la utilización de datos personales de niños con fines de mercadotecnia o elaboración de perfiles de personalidad o de usuario, y a la obtención de datos personales relativos a niños cuando se utilicen servicios ofrecidos directamente a un niño. El consentimiento del titular de la patria potestad o tutela no debe ser necesario en el contexto de los servicios preventivos o de asesoramiento ofrecidos directamente a los niños.

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

Enfoque del Reglamento de Inteligencia Artificial versus RGPD

RGPD: Artículo 24. Responsabilidad del responsable del tratamiento

1. Teniendo en cuenta la **naturaleza**, el **ámbito**, el **contexto** y los **finés del tratamiento** así como los **riesgos** de diversa probabilidad y gravedad **para los derechos y libertades** de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará **medidas técnicas y organizativas** apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Reglamento. Dichas medidas se revisarán y actualizarán cuando sea necesario.

DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO			
Su propósito	Su naturaleza	Su ámbito/alcance	Su contexto
<ul style="list-style-type: none"> — Fines últimos. — Fines instrumentales. — Fines secundarios. — Otros 	<ul style="list-style-type: none"> — Las etapas en las que se implementa. — El flujo de datos personales. — Las operaciones de tratamiento que precisa (manuales y automatizadas). — Los activos/ elementos sobre los que se implementa. — Los roles que acceden a los datos. — Las características tecnológicas relevantes. — La participación de encargados en distintas operaciones. — Otros 	<ul style="list-style-type: none"> — La extensión en la cantidad de datos. — La extensión en la cantidad de sujetos afectados. — La extensión en los tipos y categorías de datos. — La extensión geográfica. — La extensión en el tiempo del tratamiento. — La extensión en el tiempo de la conservación. — La frecuencia de recogida. — La granularidad. — Otros 	<ul style="list-style-type: none"> — El mercado o sector en el que se desenvuelve. — El entorno social en el que despliega. — El entorno normativo. — La interacción con otros tratamientos de la entidad. — Las cesiones de datos que son necesarias. — Las transferencias internacionales que implica. — Las brechas de seguridad o incidentes que se producen en tratamientos relacionados. — Los efectos colaterales en la sociedad — Otros

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

El enfoque de responsabilidad proactiva del RGPD



Entre la tecnología:

- Servicios de Cloud Computing
- Dispositivos conectados
- Inteligencia Artificial
- Comunicaciones
- Etc.

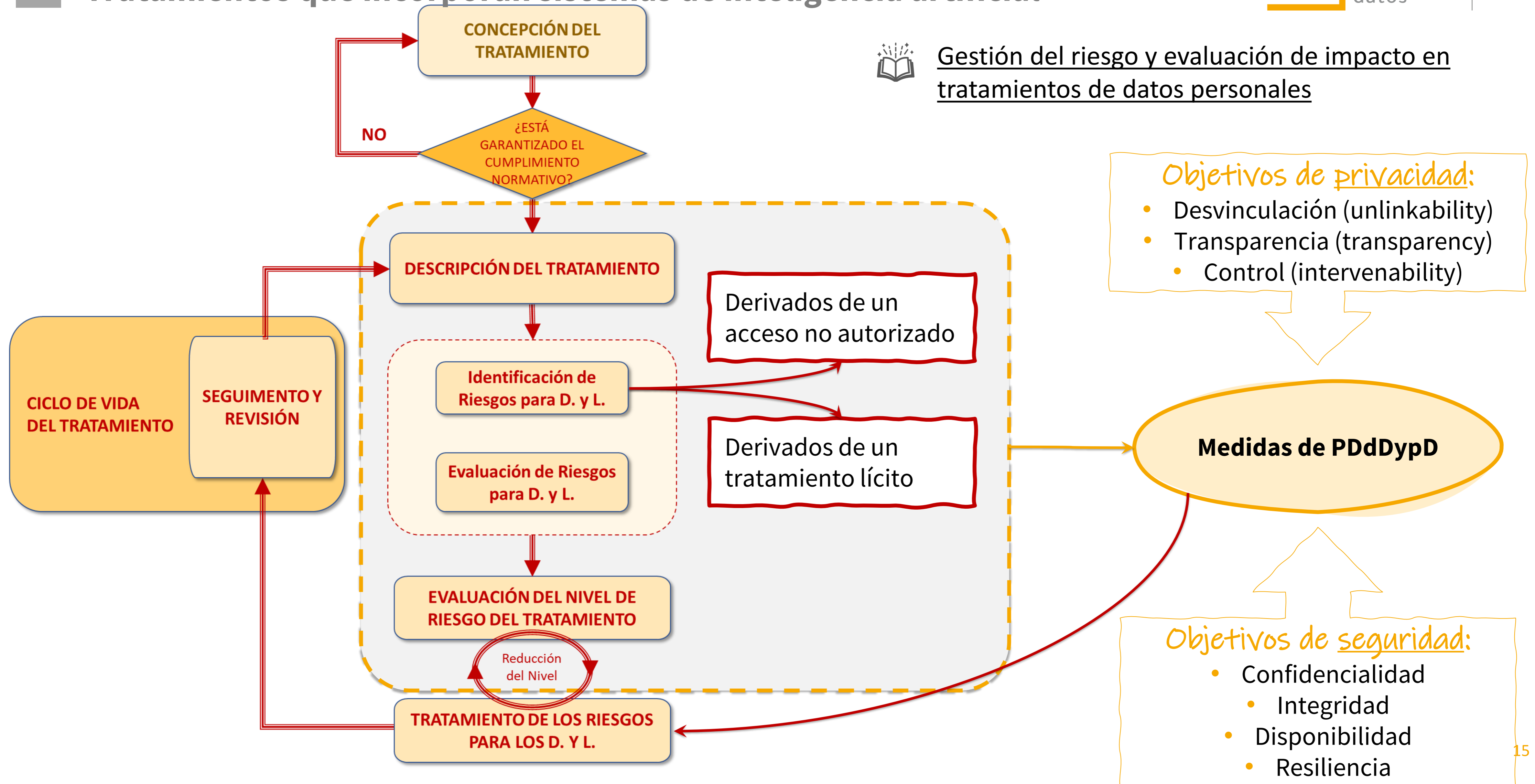
Y sus aplicaciones, miles:

- Biometría
- Diagnóstico en medicina
- Ciudades inteligentes
- Vehículos conectados
- Dispositivos conectados
- Control de accesos
- Predicción del comportamiento
- Recomendadores
- Elaboración de perfiles
- Etc.

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial



Gestión del riesgo y evaluación de impacto en tratamientos de datos personales



2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

¿Cómo afecta el tratamiento de datos personales a los derechos?

Derechos fundamentales y libertades públicas:

- Igualdad
- No discriminación
- Vida
- Integridad física
- Libertad religiosa
- Libertad personal
- Intimidad personal y familiar
- Propia imagen
- Expresión
- Información
- Cátedra
- Reunión
- Asociación
- Libre acceso a cargos y funciones públicas en condiciones de igualdad
- Tutela judicial efectiva
- Legalidad penal
- Educación
- Libertad de sindicación
- Derecho de petición

Amenazas a los derechos fundamentales en cuanto al tratamiento de datos personales

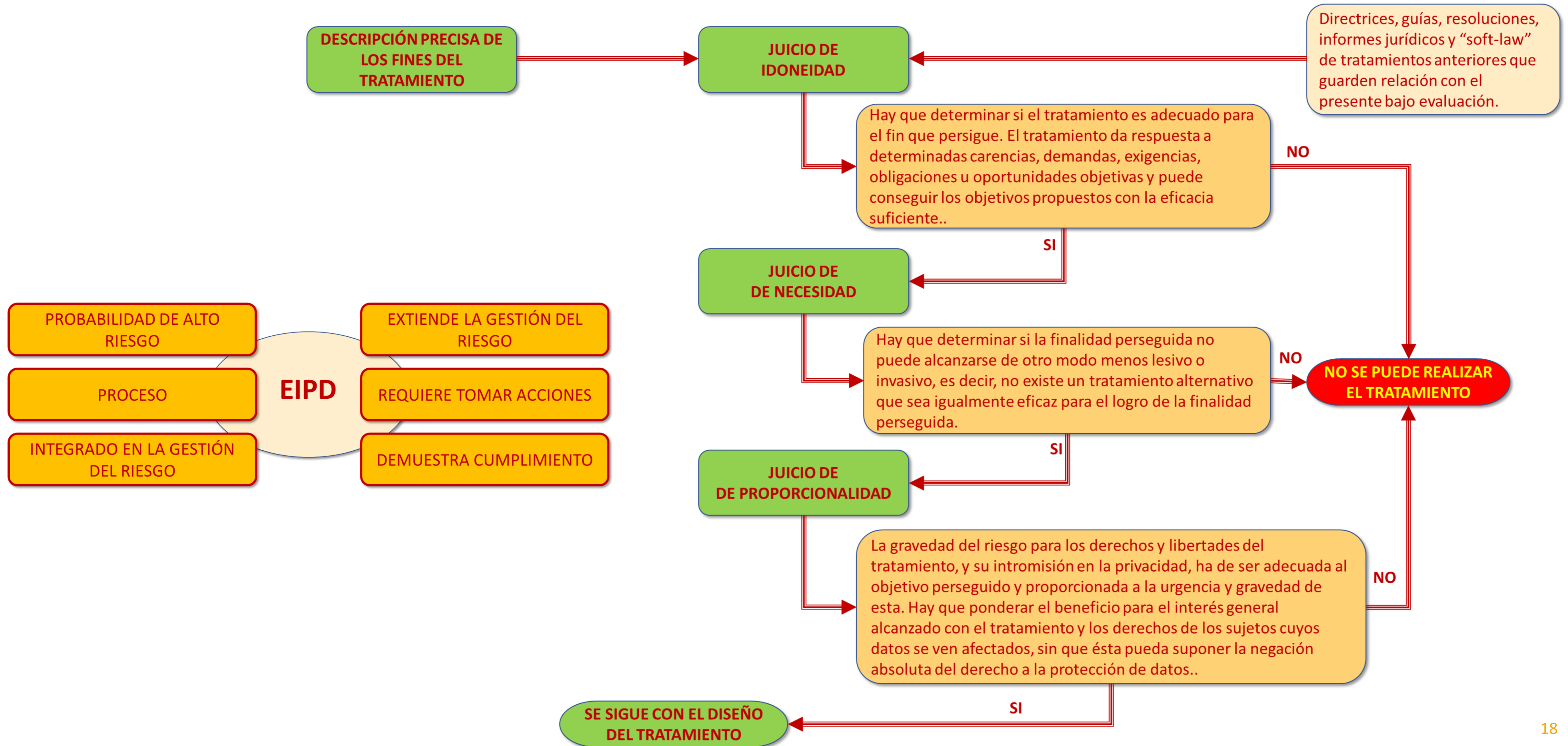


2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial



Fuente: [Worldcoin emprenderá “medidas legales” contra Protección de Datos por prohibirle escanear iris | Tecnología | EL PAÍS \(elpais.com\)](#)

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial



2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

Caso:

Comercialización por parte de Facebook de datos de su red social



Descripción:

- Evaluación de Mark Zuckerberg:
 - “Soy escéptico con relación a tu opinión de que hay un riesgo estratégico en una comunicación de datos”
 - “No puedo imaginar un caso en que los datos comunicados de desarrollador a desarrollador puedan causarnos ningún problema”
- Facebook vende datos de 87 millones de usuarios a Cambridge Analytica con medidas técnicas de seguridad.

Medidas ya implementadas:

- Medidas técnicas de seguridad.

¿Qué puede salir mal?

[Identificación de riesgos para los derechos y libertades]

- Microtargeting masivo
- Manipulación electoral
- Manipulación emocional

Garantías que se deberían haber implementado:

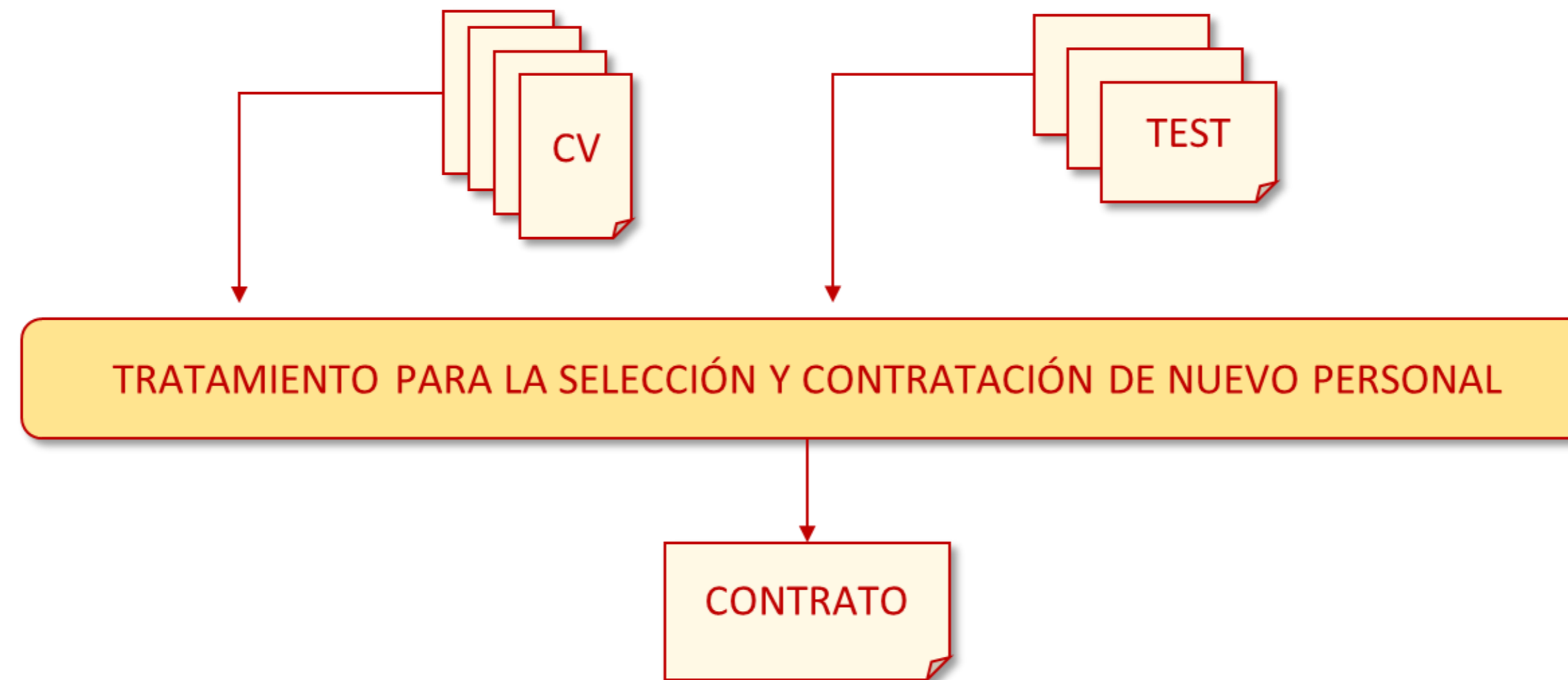
- Hacer una evaluación del balance entre beneficios e impacto en los derechos → evaluación de la proporcionalidad del tratamiento de datos que se quiere llevar a cabo.
- Realizar un análisis de riesgos sociales.
- Limitar la extensión del tratamiento → menos gente.
- Minimizar → anonimización efectiva.
- Auditar → pedir a un tercero independiente una evaluación objetiva.

Hay algunos tratamientos que no se deben ejecutar.

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

Veamos un ejemplo en detalle de IA en un tratamiento de datos personales

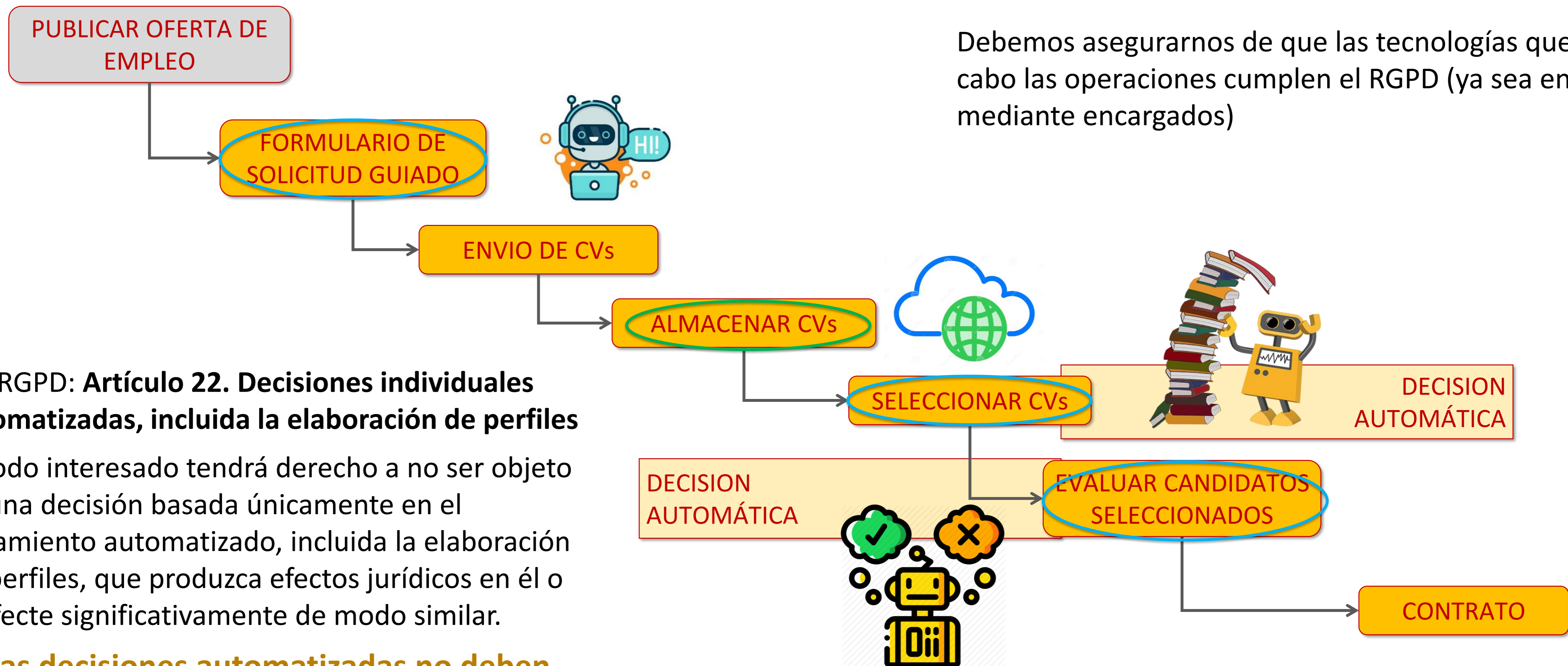
Por ejemplo, definamos el tratamiento de contratación de nuevo personal en el departamento de RRHH de una empresa:



2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

Y ahora lo definimos en detalle: ¿cómo queremos llevarlo a cabo?

Podemos identificar las siguientes operaciones dentro del tratamiento



Debemos asegurarnos de que las tecnologías que llevan a cabo las operaciones cumplen el RGPD (ya sea en propio o mediante encargados)

RGPD: Artículo 22. Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

1. Todo interesado tendrá derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

→ **Las decisiones automatizadas no deben aplicarse a menores** (Comité Europeo de PD)

2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial

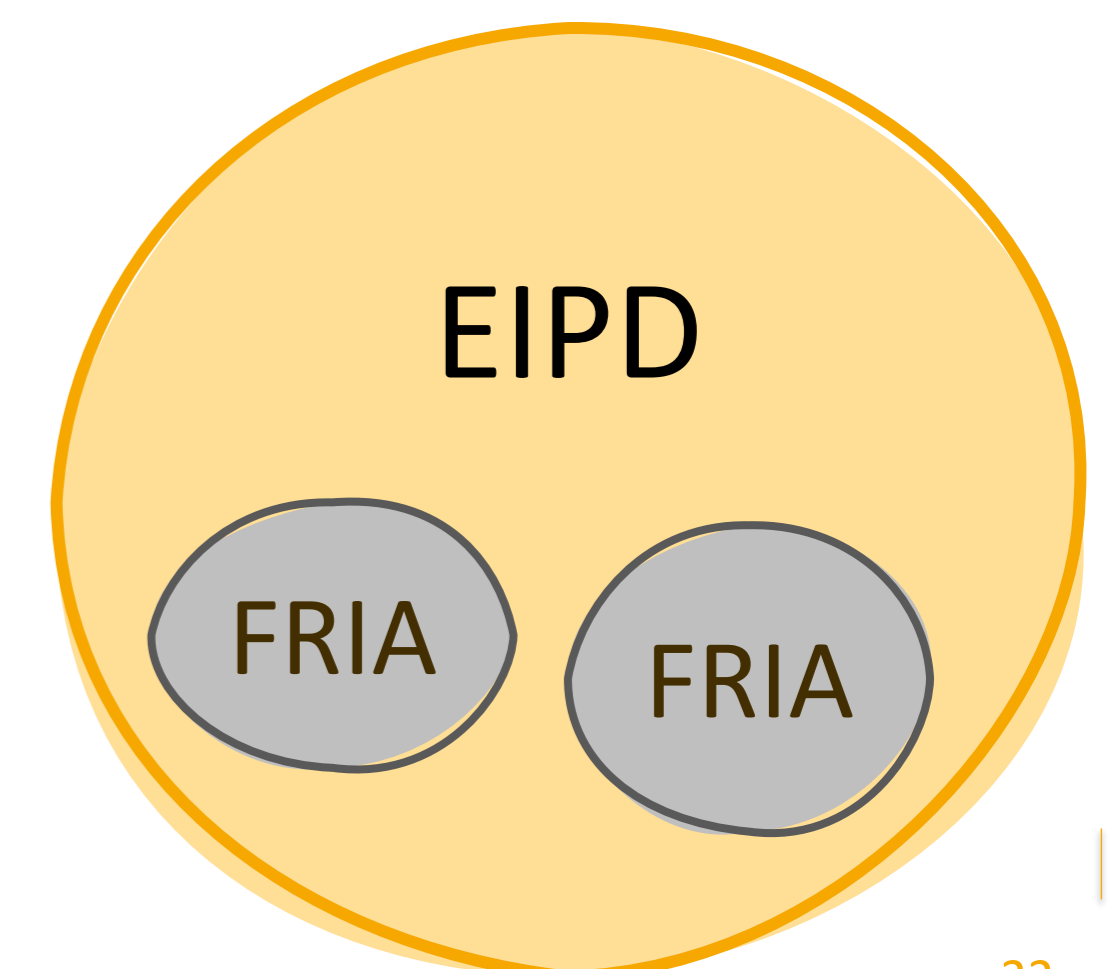
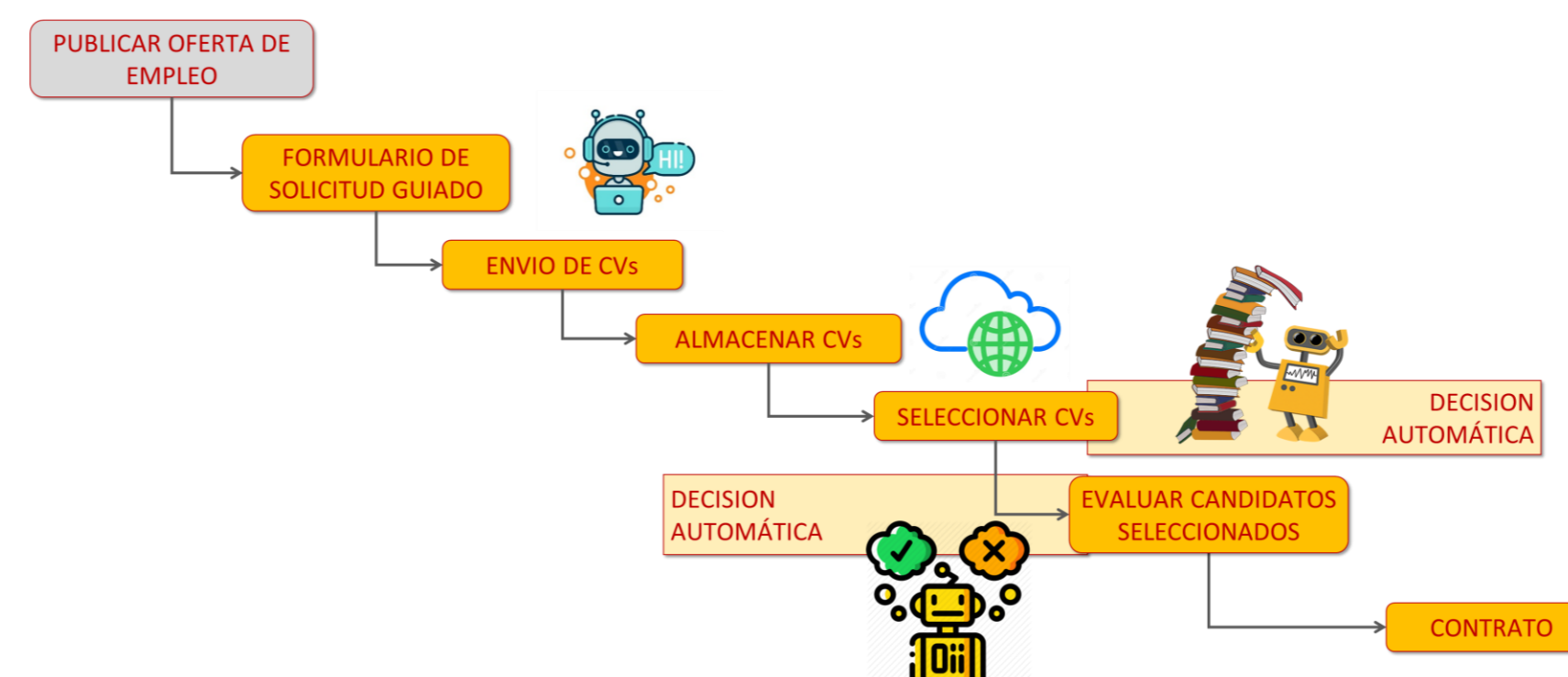
Se integra el análisis de riesgos de los sistemas de inteligencia artificial que utilizemos

AIA: Anexo III. Sistemas de inteligencia artificial de alto riesgo

1. Biometría.
2. Componentes de seguridad (“safety”) de infraestructuras críticas digitales, de tráfico rodado y de los suministros de agua, electricidad, gas y calefacción.
3. Educación y formación profesional.
4. Empleo, gestión de los trabajadores y acceso al autoempleo.
5. Acceso y disfrute de servicios públicos y privados esenciales y sus beneficios.
6. Asuntos relacionados con la aplicación de la ley.
7. Gestión de la migración, el asilo y el control fronterizo.
8. Administración de justicia y procesos democráticos.

Fundamental Rights Impact Assessment (FRIA)

(excepto Anexo III.2)



Índice



- 1 Introducción a la protección de datos
- 2 Tratamientos que incorporan sistemas de inteligencia artificial
- 3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos**

Tú también puedes pararlo | AEPD

Tú también

#PuedesPararlo

con el

#CanalPrioritario

Si tienes conocimiento de la **publicación en internet** de fotografías, vídeos o audios de contenido **sexual o violento** cuya difusión ilícita pone en **grave riesgo** los derechos y libertades o la salud física y/o mental de las personas afectadas, puedes solicitar su **retirada inmediata** en el Canal prioritario de la Agencia.

[En qué casos puedes acudir a este Canal →](#)

[En qué casos no →](#)

Canal Prioritario

FAQs



Más que un móvil | AEPD

UN MÓVIL ES MÁS QUE UN MÓVIL

Ayuda a tus hijos e hijas a hacer un uso responsable de él



Plan digital familiar de la Asociación Española de Pediatría



[Para familias](#) [Para pediatras](#) [★Mi Plan Digital Familiar★](#) [¿Quiénes somos?](#) [Contacto](#) [Bibliografía](#)

[Infografías](#)



*¡La Asociación
Española de Pediatría
te da la bienvenida!*

3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos



Innovación y Tecnología | AEPD



The screenshot shows the AEPD website interface. At the top left is the AEPD logo and the Spanish coat of arms. A search bar with the text 'Buscar...' and a blue 'Buscar' button is present. To the right are buttons for 'Sede electrónica' and 'Preguntas frecuentes', and a language selector set to 'Español'. The main navigation bar includes 'Inicio', 'La Agencia', 'Derechos y deberes', 'Áreas de actuación' (highlighted with an orange underline), 'Publicaciones y resoluciones', 'Internacional', and 'Prensa y actualidad'. Below this, a grid of menu items is displayed: 'Canal prioritario', 'Internet y redes sociales', 'Reclamaciones de telecomunicaciones', 'Publicidad no deseada', 'Educación y menores', 'Videovigilancia', 'Innovación y tecnología' (highlighted with a yellow box), and 'Violencia de género'. 'Salud' and 'Administraciones públicas' are listed below. A large banner for 'salud digital y privacidad' features a child on the floor and the text 'Estrategia y líneas de acción'. A blue button labeled 'Estrategia de la Agencia' is positioned below the banner. At the bottom, there are four small colored squares and a large orange L-shaped graphic.

3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos



Sectores y tecnologías de aplicación

Para dar respuesta a sectores de actividad o tecnologías que incorporan singularidades en el tratamiento de los datos, a continuación, se referencian recursos de interés, tanto de carácter nacional como internacional, que pueden servir de apoyo a la hora de dar cumplimiento al principio de responsabilidad proactiva. En este momento, los materiales y recursos publicados cubren las siguientes áreas:

- [Administraciones Públicas](#) →
- [Anonimización y Seudonimización](#) →
- [Biometría](#) →
- [Blockchain](#) →
- [Brechas de datos personales y seguridad](#) →
- [Cifrado y privacidad](#) →
- [Espacios de Datos, Computación en la Nube y Big Data](#) →
- [Gestión del riesgo y evaluación de impacto en la protección de datos personales](#) →
- [Gobernanza y políticas de protección de datos](#) →
- [Inteligencia artificial y decisiones automatizadas](#) →
- [Internet de las cosas \(IoT\) y sistemas conectados](#) →
- [Internet y sistemas móviles](#) →
- [Neurodatos](#) →
- [Pandemia: Covid -19](#) →
- [Patrones adictivos](#) →
- [Protección de datos desde el diseño y por defecto](#) →
- [Protección de Menores en Internet](#) →
- [Teletrabajo](#) →

3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos



Inteligencia Artificial y decisiones automatizadas

Dada la gran aplicación de la inteligencia artificial en la biometría, en el siguiente enlace puede encontrar información de gran interés específica de [Biometría](#) →

Guías y notas técnicas

- [Infografía: Recomendaciones para usuarios en la utilización de chatbots con Inteligencia Artificial](#) [sep 2023]
- [Mapa de referencia para tratamientos que incluyen Inteligencia Artificial](#) [nov 2022]
- [10 Malentendidos sobre el Machine Learning \(Aprendizaje Automático\)](#) [sep 2022]
- [Requisitos para Auditorías de Tratamientos que incluyan IA](#) [ene 2021]
- [Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial](#) [feb 2020]

Posts

- [Métodos probabilísticos y cumplimiento del RGPD](#) → [sep 2024]
- [Evaluación de la intervención humana en las decisiones automatizadas](#) → [mar 2024]
- [Sistema de Inteligencia Artificial: ¿solo un algoritmo o varios algoritmos?](#) → [nov 2023]
- [Datos sintéticos y protección de datos](#) → [nov 2023]
- [Inteligencia artificial: Transparencia](#) → [sep 2023]
- [Inteligencia Artificial: principio de exactitud en los tratamientos](#) → [may 2023]
- [Federated Learning: Inteligencia Artificial sin comprometer la privacidad](#) → [abr 2023]
- [Inteligencia Artificial: Sistema vs. tratamiento, medios vs. finalidad](#) → [abr 2023]

Informes jurídicos y comunicados

- [Informe Jurídico 0059/2023 del Gabinete Jurídico de la AEPD que se pronuncia sobre la diferencia entre sistemas de IA y tratamientos de datos personales y la evaluación del nivel de riesgo de los tratamientos](#) [sep 2023]



**Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia Artificial.
Una introducción**

Febrero de



Requisitos para Auditorías de Tratamientos que incluyan IA

1010
1010

3 Material de apoyo de la Agencia Española de Protección de Datos

Patrones adictivos

Guías y notas técnicas

- [Informe sobre la influencia de los patrones adictivos en Internet, y en especial sobre los menores de edad](#) [jul 2024]
- [EDPB: Guidelines 03/2022 on Deceptive design patterns in social media platform interfaces](#) [feb 2023]

Protección de Menores en Internet

Guías y notas técnicas

- [Nota Técnica: Internet seguro por defecto para la infancia y el papel de la verificación de edad](#) [oct 2024]
- [Decálogo de Principios. Verificación de edad y sistemas de protección de personas menores de edad ante contenidos inadecuados](#) [dic 2023]
- [Infografía con riesgos asociados a sistemas de verificación de edad y resumen del decálogo de principios](#) [dic 2023]
- [Nota técnica de las pruebas de concepto](#) [dic 2023]
- [FAQ de las pruebas de concepto](#) [dic 2023]
- [Annual Privacy Forum 2.024: Implications of Age Assurance on Privacy and Data Protection: A Systematic Threat Model](#) [sep 2024]
- [Responsabilidades y obligaciones en la utilización de dispositivos móviles en la enseñanza infantil, primaria y secundaria](#) [sep 2024]

Post

- [Métodos probabilísticos y cumplimiento del RGPD](#) → [sep 2024]
- [Proteger a nuestros hijos e hijas en el mundo digital: El Internet del hogar \(router Wifi\)](#) → [feb 2024]

Vídeos

- [Video de la prueba de concepto para ordenadores y consolas \(Windows\)](#) → [dic 2023]
- [Video de la prueba de concepto para teléfonos móviles \(Android\)](#) → [dic 2023]
- [Video de la prueba de concepto para teléfonos móviles \(iOS\)](#) → [dic 2023]



Decálogo de principios

Verificación de edad y protección de personas menores de edad ante contenidos inadecuados

Diciembre 2023



NOTA TÉCNICA

INTERNET SEGURO POR DEFECTO PARA LA INFANCIA Y EL PAPEL DE LA DE VERIFICACIÓN DE EDAD

Octubre 2024



¿Preguntas?



www.aepd.es



[@AEPD_es](https://twitter.com/AEPD_es)